



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL

**APRUEBA CONTRATO ODEL
DECRETO ALCALDICIO N° 2560.-
QUILLON, Julio 31 de 2017**

VISTOS:

1. Memorándum N° 077 de fecha, 31.07.2017, de la Coordinadora ODEL;
2. Decreto Alcaldicio N° 1940 con fecha 30.07.2017 que Aprueba bases administrativas especiales para el llamado a licitación pública denominado **"Construcción de 20 punteras para la obtención de agua en diversos sectores rurales de la comuna de Quillón"**;
3. Decreto Alcaldicio N° 2240 de fecha 30.07.2017 que aprueba adjudicación de licitación pública mencionada en el punto anterior;
4. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 30 de fecha 22.02.2017, emitido por el Director de Administración y Finanzas;
5. El Contrato de **"Construcción de 20 punteras para la obtención de agua en diversos sectores rurales de la comuna de Quillón"**, suscrito con fecha 27 de julio de 2017 entre la I. Municipalidad de Quillón y la empresa contratista Constructora MAKAL Limitada;
6. Decreto Alcaldicio N° 2294 de fecha 12.05.2015, que designa subrogancia del Alcalde y Direcciones que indica;
7. Decreto Alcaldicio N° 4014 de fecha 30.11.2016, que aprueba el presupuesto municipal vigente del año 2017;
8. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío,



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

9. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **APRUEBA CONTRATO** suscrito con fecha 27 de julio de 2017 entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por su alcalde Subrogante Don Vladimir Peña Mahuzier y la empresa Contratista Constructora MAKAL Limitada, Rut N° [REDACTED], representada por Don Carlos Soto Peralta, Rut N° [REDACTED] de la Licitación pública denominada **"CONSTRUCCIÓN DE 20 PUNTERAS PARA LA OBTENCIÓN DE AGUA EN DIVERSOS SECTORES RURALES DE LA COMUNA DE QUILLÓN"**.
2. El monto asignado para esta contratación es de \$ 10.000.000.- (Diez millones de pesos) impuestos incluidos, pagaderos en dos cuotas de acuerdo a lo estipulado en el contrato precedente, los que se imputaran al ítem **215 31.02.004. SP 04** "Iniciativas de inversión – Proyectos – Obras Civiles", del presupuesto municipal vigente del año 2017.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE(S)

/ovg

DISTRIBUCION

- ODEL
- DEPTO. DE CONTROL
- D.A.F.
- SECMU



CONTRATO "CONSTRUCCIÓN DE 20 PUNTERAS Y GESTIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE AGUA EN DIVERSOS SECTORES RURALES DE LA COMUNA DE QUILLÓN"

En Quillón, a 27 días del mes de Julio del año 2017, entre la I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, Corporación autónoma de derecho público RUT N° [REDACTED] con domicilio en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, representada por su alcalde(s) Don VLADIMIR ALBERTO PEÑA MAHUZIER, cédula de identidad N° [REDACTED] y la empresa contratista "CONSTRUCTORA MAKAL LIMITADA, RUT N° [REDACTED]", cuyo representante legal es DON CARLOS ALBERTO SOTO PERALTA, RUT: [REDACTED] la ambas domiciliado en AVDA. O´HIGGINS 558, comuna de Quillón, se conviene el siguiente Contrato de "CONSTRUCCIÓN DE 20 PUNTERAS Y GESTIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE AGUA EN DIVERSOS SECTORES RURALES DE LA COMUNA DE QUILLÓN":

PRIMERO :La I. Municipalidad de Quillón, mediante decreto alcaldicio N° 1.940 de fecha 01 de junio del 2017, que aprueba las bases y llamado a licitación pública propuesta denominada "CONSTRUCCIÓN DE 20 PUNTERAS Y GESTIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE AGUA EN DIVERSOS SECTORES RURALES DE LA COMUNA DE QUILLÓN", Decreto que se entiende forma parte integrante del contrato.

SEGUNDO :El 26 de junio se realizar la evaluación por parte de la comisión conformada para este fin por, Regina Merino Paredes como Desarrollo Agrícola, Gerardo Vásquez Navarrete como Funcionario de la Dirección de Administración y Finanzas, Vladimir Peña Mahuzier como Administrador Municipal y Edgardo Carlos Hidalgo Varela como Secretario Municipal, Ministro de Fe. Adjudicarse a la empresa "CONSTRUCTORA MAKAL LIMITADA".

TERCERO :Con fecha 30 de junio de 2017, mediante decreto alcaldicio N° 2240, se adjudica Licitación Pública ID: 5043-6-LE17.

CUARTO :La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante **La Municipalidad**, por su representado, Don VLADIMIR ALBERTO PEÑA MAHUZIER, cédula de identidad N° [REDACTED] y , en adelante CARLOS ALBERTO SOTO PERALTA [REDACTED] **El Contratista**, expresan que el presente contrato se regirá por las Aclaraciones, Bases Administrativas Especiales, contrato, oferta presentada por el oferente, Normas Chilenas Oficiales y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos de los comparecientes, pero, que forman parte integrante del mismo. Por lo tanto, se entiende como responsabilidad de la empresa contratista la provisión de los materiales, equipos y mano de obra para la construcción de los trabajos involucrados.

QUINTO : El Contratista se obliga a efectuar los trabajos que dicen relación con la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE 20 PUNTERAS PARA LA OBTENCIÓN DE AGUA EN DIVERSOS SECTORES RURALES DE LA COMUNA DE QUILLÓN" a desarrollarse en la ciudad de Quillón, en un plazo de ejecución hasta dentro del plazo de 150 días corridos a contar de la fecha consignada en el contrato de la empresa

adjudicataria, pudiendo ser ampliada como máximo, en 150 días más, teniendo en consideración como por ejemplo, lluvias que provoquen dificultades de conectividad caminera para llegar a las zonas de sondaje o dificultades para ubicar agricultores posterior a la realización de reuniones con dirigentes campesinos. La ampliación de plazo por parte del adjudicatario deberá ser solicitada a la Municipalidad por medio de un informe justificativo de ampliación de plazo por parte del contratista dirigido al alcalde, quien aprobara dicha ampliación.

El plazo ofertado se entenderá en días corridos indicando la programación de las actividades encomendadas lo cual debe ir descrito en una carta Gantt.

SEXTO : El precio del contrato se pacta en la suma de \$ 10.000.000.- (Diez millones de pesos) impuestos incluidos. El contrato se registrará por el sistema de Suma Alzada, sin reajustes ni intereses, financiado con fondos Municipales.

Los estados de pago serán:

Estado de pago N°1: 40% de la oferta, equivalente a \$4.000.000 (Cuatro millones de pesos), lo que se cancelaran, mediante aprobación de informe de punteras e instalaciones realizadas por la empresa de CARLOS ALBERTO SOTO PERALTA, certificado por la ITO, Srta. Nicole Sepulveda Valdebenito, que dé cuenta de:

- Construcción de 10 punteras de hasta 15m, con la colocación de un encamisado de PVC de 75 mm.
- Catastro y evaluación de 30 productores que cumplan los requerimiento para la postulación a la ley de fomento al riego y drenaje N° 18.450.

Estado de pago N°2: 60% de la oferta, equivalente a \$6.000.000 (Seis millones de pesos), lo que se cancelaran, mediante aprobación de informe de punteras e instalaciones realizadas por la empresa de CARLOS ALBERTO SOTO PERALTA, certificado por la ITO, Srta. Nicole Sepulveda Valdebenito que dé cuenta de:

- Construcción de 20 punteras de hasta 15m, con la colocación de un encamisado de PVC de 75 mm.
- Diseño de un sistema de agua potable rural (APR) de aproximadamente 25 familias con una densidad superior a 8 familias por kilómetro de red.
- Catastro y evaluación de 30 productores que cumplan los requerimiento para la postulación a la ley de fomento al riego y drenaje N° 18.450.

SÉPTIMO : En relación al punto anterior y mediante el presente acto, se ratifica la relación contractual existente entre Don CARLOS ALBERTO SOTO PERALTA y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, de la firma de este contrato 27.07.2017, momento en que comienza la construcción de las punteras.

Se deja constancia que la ejecución de las obras que se encomiendan en el presente instrumento, en virtud de la necesidad de la Ilustre Municipalidad de Quillón, comenzaron a ejecutarse a partir del 27.07.2017. Sin perjuicio de una posible materialización de la relación contractual con posterioridad.

OCTAVO : El pago será efectuado por el mandante dentro de los 30 días siguientes a la fecha de recepción conforme de los documentos solicitados en el Artículo 18 de las BAE y acorde a lo señalado en el artículo QUINTO del presente contrato.

La factura deberá extenderse a nombre de la "Ilustre Municipalidad de Quillón" RUT: [REDACTED] domiciliada en calle 18 de septiembre #250, Quillón.

NOVENO : La ejecución de la obra será supervisada por la Inspectora Técnico de Obra (I.T.O.), Srta. Nicole Sepulveda Valdebenito, cualquier duda que surja de la interpretación de los antecedentes así como los problemas que se deriven de su aplicación durante la realización de la instalación de las 20 punteras, deberán ser expuestos a la Unidad Técnica la que deberá resolver los problemas de orden técnico exclusivamente, correspondiéndole a la asesoría jurídica resolver aquellos de índole legal.

DECIMO : Para garantizar el Fiel Cumplimiento del contrato, el proveedor presenta en este Acto un Certificado de Fianza, N° 5326, de la sociedad de garantía recíproca MAS AVAL, para el "Fiel Cumplimiento de Contrato" por un monto equivalente al 10% del valor total de la oferta, es decir \$1.000.000 (Un millón de pesos), emitida por con una vigencia del plazo hasta el 30 de enero del 2018, a nombre de la "Ilustre Municipalidad de Quillón" RUT: [REDACTED]. Tal cual lo indica el punto N° 13.2 de las BAE.

DÉCIMO PRIMERO : Las sanciones se aplicarán administrativamente sin forma de juicio y se deducirán de los estados de pago pendientes, de las garantías del contrato, o de cualquier otro valor que se le adeude al Contratista, según lo señalado en el punto N° 22 "De las Multas", de las Bases Administrativas Especiales.

DÉCIMO SEGUNDO : El Mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada al contrato en los casos señalados en el punto N° 23 de las Bases Administrativas especiales, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías de fiel cumplimiento y de efectuar las retenciones establecidas si fuera el caso. Todos los gastos que tal acción involucre serán cargo del contratista.


DÉCIMO TERCERO : El presente contrato se firmará en triplicado quedando un ejemplar en poder del Proveedor y los restantes en la I. Municipalidad de Quillón. Se faculta al portador para requerir las protocolizaciones que sean de rigor.

DÉCIMO CUARTO : Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:


CARLOS ALBERTO SOTO PERALTA
Rep. Legal
El Contratista


VLADIMIR ALBERTO PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

NSV/oab/rmp/dch

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo SECLAN
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Oficina de Desarrollo Local
- Depto. de Control